



ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/15S/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 06 de junio de 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de Licencia Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses, SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual y SigmaPlot curso de capacitación virtual

Recursos financieros: 1670.00 (mil seiscientos setenta dolares), con cargo al proyecto Ord. Estatal 270609/ Bolsa: 25960496 / Fondo: 1.1.4.8.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Servicio de Licencia Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses, SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual y SigmaPlot curso de capacitación virtual para Dra. María Amelia Solorzano Peña por su apoyo prosni, al proveedor 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC, y

RESULTANDO

- I. Que la Directora Académica con fecha 24 de mayo de 2023 solicitó Servicio de Licencia Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses, SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual y SigmaPlot curso de capacitación virtual.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC	*1670 DOLARES	5	15	n/a	Crédito 15 días
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$15,443.51	5	7	n/a	Crédito 15 días
Sistema Phoenix S. de R.L.	\$11,748.98	14	30	n/a	Crédito 15 días


Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Compu Teknik S.A. de C.V.	\$37,350.00	30	20	n/a	Crédito 15 días
---------------------------	-------------	----	----	-----	-----------------

*Días naturales.

*Se toma el tipo de cambio de 17.43 del 6 de junio para hacer el comparativo

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC, es la de menor costo, en las partidas 1, 3 y 4.

- V. El 06 de junio de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 20/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el servicio de Licencia Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses, SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual y SigmaPlot curso de capacitación virtual 8 horas temario y fechas de común acuerdo para Dra. María Amelia Solorzano Peña por su apoyo prosni, al proveedor 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC; por la cantidad de **1670.00 (mil seiscientos setenta dolares)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 06 de junio de 2023


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de Licencia Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses, SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual y SigmaPlot curso de capacitación virtual para Dra. María Amelia Solorzano Peña por su apoyo prosni

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	Sistemas Phoenix S. de R.L.	3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC	Compu Tecnik S.A. de C.V.
1	1	Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses	\$ 13,226.67	\$ 11,748.98	720	\$ 13,900.00
2	1	Zoom Pro (un usuario)	\$ 2,216.84	\$ -	0	\$ 3,650.00
3	1	SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual	\$ -	\$ -	600	\$ 12,600.00
4	1	SigmaPlot curso de capacitación virtual 8 horas temario y fechas de común acuerdo	\$ -	\$ -	350	\$ 7,200.00
TOTAL			\$ 15,443.51	\$ 11,748.98	1670 DOLARES	\$ 37,350.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			5	14	5	30
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			365	n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)						
PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR			2		1, 3 y 4	
SUB TOTAL			\$ 2,216.84	\$ -	1670 DOLARES	\$ -
IVA			\$ 354.69	\$ -		\$ -
TOTAL			\$ 2,571.53	\$ -	1670 DOLARES	\$ -

MTRA. ANA LISA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

R/189 y 190/2023

NOTA: Para hacer el comparativo se toma el tipo de cambio del dia 6 de Junio de 2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

15S		
NUMERO		
06/06/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	270609	
No. FONDO:	1.1.4.8.2	
PROGRAMA:	Ord. Estatal	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

5141 NW 79TH Ave. Suite 5 Miami, FL 33166, Miami, Florida	3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC		
	PRESTADOR		
	61-1582039	1	1-425-996-0636
DOMICILIO DEL PRESTADOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de Licencias Vyond Premiun, SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win y SigmaPlot curso de capacitación para Dra. María Amelia Solorzano Peña por su apoyo prosni			
Licencia Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses	1	720.00	720.00
SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual	1	600.00	600.00
SigmaPlot curso de capacitación virtual virtual 8 horas temario y fechas de común acuerdo	1	350.00	350.00
IMPORTE CON LETRA: Mil seicientos setenta DOLARES		SUB-TOTAL	\$1,670.00
		I.V.A.	
		TOTAL	\$1,670.00

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Electrónica	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	FECHA DE INICIO:	15/06/2023	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FECHA DE CONCLUSIÓN:	15/06/2024 b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Pago por anticipado

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA GÓMEZ

2

NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



5141 NW 79TH Ave
Suite 5
Miami, FL 33166
Tel:+1(425)557-7790

Tax ID: [Redacted]

Invoice No. [Redacted]

3

3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC

Invoice

Company	Universidad de Guadalajara RFC:UGU250907MH5		
Contact	María Amelia Solórzano Peña		
Address	Juarez 976 Colonia Centro		
Address 2			
City	Guadalajara	Jalisco	
Country	México	Phone	3317009573

P/I Date	2023-06-15
Carrier	
Tracking	
Currency: USDS	
Purchase Order	

P/N	Q	Description	Unit Value	Total Value
43680	1	Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses	\$ 720,00	\$ 720,00
43681	1	SigmaPlot Ver 14.5 Licencia Academica Perpetua Win incluye taller Virtual de 2 horas	\$ 600,00	\$ 600,00
43682	1	SigmaPlot Curso Virtual 8 Horas.	\$ 350,00	\$ 350,00

Comments:

Associate:

[Redacted]

Subtotal	\$ 1.670,00
Tax	\$ 0,00
Shipping	\$ 0,00
TOTAL	\$ 1.670,00

Payment:

100% Anticipado

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to U.S. law prohibited.

Escuela de Estudios de Posgrado



Universidad de Guadalajara

Fecha 15-06-23
Cargo Directora Académica

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA
RECIBI DE CONFORMIDAD

María del Carmen Valenzuela
Gomez

U006 2023
Subsidio
Estatad
OPERADO



FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SUV
CONTACTO	Lozano Martinez, Ana Lilia /
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 18775
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx; jorge.martinezlopez@udg.mx

FECHA	24/05/2022
COTIZACION N°	6
REQUISICION	GABRIEL TORRES
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantid ad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
1	1 AÑO	VYOND PREMIUM ANNUALLY SINGLE USERPLAN	3 A 5 DIAS	13,226.67	13,226.67
1	1 AÑO	ZOOM PRO 1 YEAR, 1 USER, LIC ADQUIRIDA POR MEDIO DEL PORTAL, CON CUENTA DE MAIL PERSONAL (NO @UDG)	3 A 5 DIAS	2,216.84	2,216.84

SUBTOTAL	\$	15,443.51
IVA	\$	2,470.96
TOTAL	\$	17,914.47

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.-PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.-PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.-FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

A T E N T A M E N T E

7

ASESOR EN SOLUCIONES DE TI

EMAIL: 8

msn: 9

AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS	
METODO DE PAGO	PPD
FORMA DE PAGO	99 - POR DEFINIR
BANCO	N/A
CUENTA	N/A

FIRMA

NOMBRE

PUESTO

FECHA



Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936 202 Tlacopac

México, D. F. 01049 MÉXICO

Tel. +52 (55) 5602-0855 5602-2559 Fax 5602-2559

phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

Ref. C -

10

Favor de citar esta referencia en su pedido o solicitud de aclaraciones

30 Mayo 2023

N / #: S -

11

Universidad de Guadalajara - Sistema de Universidad Virtual

Su Ejecutivo de Ventas:

12

Solicitud:

Tel: (33) 3134 2222

Guadalajara

Mtra Ana Lilia Lozano Martínez

Cotización que se presenta a su atenta consideración:

Part	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario	Total sin IVA
1	Vyond Premium, Win/Mac, Download, Ing, Comercial, mca. GoAnimate Cve. SAT 43232103, Licencia anual, precio por usuario. Creación de videos con personajes animados y datos de la Empresa / Institución (gráficas, tablas, logos, imágenes, etc), adecuado para las necesidades de las pequeñas empresas. Incluye exportaciones de alta calidad y soporte de chat en vivo.	E48 - Unidad de servicio	1	\$11,748.98 MN	\$11,748.98 MN

Subtotal antes de IVA \$11,748.98

IVA \$1,879.84

Total con IVA \$13,628.81 MN

Tiempo de entrega: 1 a 2 semanas

Vigencia a: 29 Junio 2023

Condiciones de pago: 30 días

Precios: L.A.B. Guadalajara

Moneda Nacional.

Impuestos: Todas las partidas causan IVA.

Garantías: Otorgadas por el fabricante según Acuerdo de Licencia de cada producto.

Observaciones: En caso de no contar con Orden de Compra, Pedido, o sol. de compra membretada de la Institución, se requiere la firma de persona autorizada aceptando los términos y condiciones de la presente cotización; autorizando la compra. Una vez confirmada su orden o solicitud de compra no se aceptan cancelaciones ni devoluciones.

En caso de un aumento en el tipo de cambio interbancario mayor al 5%, la cotización queda cancelada de inmediato y sin ningún efecto.

Esperando que lo anterior merezca su conformidad, me es grato quedar a sus apreciables órdenes. Atentamente

Acepto cotización y autorizo la compra

13

14

Representante Legal

Nombre y firma de persona autorizada



Cliente: Universidad de Guadalajara RFC:UGU250907MH5
Contacto: María Amelia Solórzano Peña
e-mail: amelia.solorzano@udgvirtual.udg.mx
Cargo: Investigador **Ciudad:** Guadalajara
Estado: Jalisco **País:** México
Teléfono: 3317009573 **Fax:**

COTIZACION No.

19

Fecha: 2023-May-24
Validez Oferta: 15 días
Entrega: 5 días
Forma de Pago: 100% Anticipado

Cant.	Productos Descripción	Factura Intl. USA* en: \$(USD)		Factura en: México en: (MXN)\$	
		Unitario	Total	Unitario	Total
1	Vyond Premiun Single User Suscripción por 12 meses	\$720	\$720	\$15,960	\$15,960
1	SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual	\$600	\$600	\$13,300	\$13,300
1	SigmaPlot curso de capacitación virtual 8 horas temario y fechas de común acuerdo	\$350	\$350	\$7,790	\$7,790
		Fletes Subtotal	\$0	Fletes Subtotal	\$0
			\$1,670	IVA ** del 16%	\$5,928
		Total	\$1,670	Total	\$42,978

Observaciones

Notas Importantes

* En Factura Intl. USA, el cliente asumirá el costo de Internación de los productos comprados. Ver www.SOFTWARE-shop.com/FOB
 ** Los impuestos calculados en Factura Local son estimados. Al momento de la compra se liquidarán los impuestos de ley vigentes a la fecha.
 -SOFTWARE shop ofrece la posibilidad de compra directamente en los Estados Unidos o en su país, a través de Agentes Locales. Usted puede escoger la opción que más le convenga.
 Como prueba de cumplimiento en los Entrenamientos contratados por su entidad, se entregará un cupón certificando los cursos que se dictarán, la cantidad de horas y el vencimiento del cupón. Este cupón será prueba suficiente de la prestación del servicio y se podrá facturar los valores contratados y deberán ser cancelados dentro de los plazos convenidos.

* Las cotizaciones para Entrenamiento Especializado se ajustarán de acuerdo con la intensidad y la modalidad de entrenamiento seleccionado.
 * Para tramitar una Orden de Compra es indispensable entregar la información del Usuario Final del software.
 Los precios de esta cotización pueden variar por: 1 - Compras por cantidades diferentes a las ofrecidas. 2 - Cambios de versiones por parte del fabricante. 3 - Variación en el tipo de cambio superiores al 2%. 4 - Cambio en la forma de pago. En caso de que uno de los productos cotizados sea discontinuado, el fabricante incrementa sus precios o haga un cambio en su estrategia de distribución, nos reservamos el derecho de entregar uno de características similares.

Factura en: USA*

Empresa: 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC **Tax ID:** 61-1582039
Dirección: 5141 NW 79TH Ave Suite 5 Miami, FL 33166
Ciudad: Miami
Estado: Florida **País:** USA
Teléfono: 1-425-996-0636 **Fax:** 1-425-696-0350
Medios de Pago: Tarjetas de Crédito - Transferencia Bancaria - Cheques en USD
Consulte: www.software-shop.com/pagos/tarjeta-credito
Ejecutivo de cuenta: 30
e-mail: 31

Factura en: M?xico

Empresa: 20 / SERVICIOS INFORMATICOS
Identificación Tributaria: RFC: 21
Contacto: 22
e-mail: 23
Dirección: 24
Ciudad: 25 **Código Postal:** 26
Estado: 27 **País:** 28
Teléfono: 29 **Fax:**
Banco:
Cuenta:





GUADALAJARA JAL MEX. CALLE ANGULO NO. 1022-14 CP 44200 TEL: (013) 38-25-96-19

11 DE MAYO DEL 2023.

Universidad de Guadalajara
Sistema de Universidad Virtual
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
analilia.lozano@redudg.udg.mx
Compras 3134-2222 ext.

Vyond Premium win/mac download, ing, commercial, mca GoAnimate Cve SAT 43232103
Licencia anual precio por usuario creacion en videos con personajes animados y datos de
empresa

\$13,90 0.00 tiempo de entrega de 3 a 5 semanas

SigmaPlot Ver 15 Licencia Perpetua Win Incluye 2 horas de taller virtual

\$ 12,600.00

SigmaPlot curso de capacitación virtual 8 horas temario y fechas a elegir

\$ 7,200.00

Zoom Pro (un usuario) \$ 3,650.00

Estos precios son más el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 3 a 5- días, Forma
de pago Crédito 15 días, Incluye entrega a domicilio, Vi gencia de cotización: 20
días.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles, nos despe- dimos muy
cordialmente.

ATENTAMENTE.

32

Ventas



3, 4, 10, 11, 16, 17, 18 y 19.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

13.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.